

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 22 de 2018

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROLES DE ADVERTENCIA
2017-2018

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de auditorías para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno –OCI-, adelantó el seguimiento a los reportes relacionados con los Controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá.

Este seguimiento, adelantado originalmente por la Contraloría, se realiza desde la OCI, en consideración a lo expuesto por la Corte Constitucional, en la sentencia que declaró inexequible la función de advertencia de la Contraloría General de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle) y la Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.

Para realizar este análisis, se tomó la relación y seguimiento a los Controles de advertencia, señalados por la Contraloría de Bogotá, en el Informe final de auditoría periodo auditado 2009 -2014, radicado en el Instituto con el número 20145262094122, particularmente la descripción señalada en el “**CUADRO 27 CONTROLES DE ADVERTENCIA FISCALES Y PRONUNCIAMIENTOS ABIERTOS**”, contenida en la página 60 y sub siguientes, y, el último seguimiento adelantado por esta Oficina, contenido en el memorando 20171350139963 del 13/06/2017.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

I. OBJETIVO Y ALCANCE:

Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas por parte de las diversas áreas del Instituto, frente a cada uno de los controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá.

Se tomó como referencia el Informe Final de Auditoría citado, así como el memorando de seguimiento 20171350139963 y teniendo como base de verificación, los memorandos de solicitud de información del 30/04/2018 (20181350100493, 20181350100473, 20181350100483, 20181350100443, 20181350100463, 20181350100433 y 20181350100453) y de respuesta de las áreas (20185160103663, 20184250101603, 20183250103613, 20184250103903, 20182050103953, 20183360107233 y 20181150107653; adicionalmente, se tuvo en cuenta la información con corte a 10/05/2018, a través de sistemas de información, tales como SIAC, SECOP, SIPROJ.

II. EVALUACION CONTROLES DE ADVERTENCIA:

Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se registra la situación base, así como la descripción y análisis de soportes, respecto a cada uno de los controles de advertencia descritos por la Contraloría de Bogotá y cuyo seguimiento se continúa de conformidad con memorando OCI 20171350139963 del 13/06/2017:

1. Incumplimiento ENTREGA OBRAS DE VALORIZACIÓN Acuerdo 180 de 2005.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO	CONCEPTO CONTRALORIA
5-24/05/2011	<i>Por el posible daño que para el patrimonio público representa el hecho de que habiéndose terminado en marzo de 2011 todos los plazos inicialmente pactados para las 41 obras del Acuerdo 180 de 2005, el IDU solo ha entregado 16 y las 25</i>	<i>...Por el posible daño que para el patrimonio público representa el hecho de que habiéndose terminado en marzo de 2011 todos los plazos inicialmente pactados para las 41 obras del Acuerdo 180 de 2005, el IDU solo ha entregado 16 y las 25 restantes se encuentran atrasadas</i>	<i>Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014. La Advertencia Fiscal se mantiene abierta, por cuanto queda pendiente una de las obras correspondiente a las obras de la intersección a desnivel de la Avenida Laureano Gómez (AK9) con calle 94, una vez se concluya la obra este Ente de</i>

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

	<i>restantes se encuentran atrasadas</i>		<i>Control evaluará el tiempo total de ejecución y los recursos invertidos a efectos conceptuar sobre la gestión fiscal de la entidad.</i>
--	--	--	--

Mediante memorando 20181350100443 del 30/04/2018, se solicitó a la Dirección Técnica de Construcciones – DTC-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia y estado de los contratos de obra referidos en el Acuerdo 180 de 2005.

Para efectos de continuar el seguimiento, de conformidad con lo consignado en el memorando OCI 20171350139963 del 13/06/2017, se tendrán en cuenta únicamente los contratos de valorización -Acuerdo 180 de 2005-, que se relacionan: IDU-05-2012, IDU-066-2009 e IDU 029-2009 y Fase III de Transmilenio IDU-135, 136, 137 y 138-2007.

A continuación, se presenta la respuesta de la DTC y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de DTC** remitida con memorando 20183360107233 del 08/05/2018, en la que señala para cada uno de los contratos requeridos, lo siguiente:

CONTRATO	OBJETO	ESTADO REPORTADO POR DTC
IDU-05-2012	Deprimido Calle 94	<i>“Respecto a los trámites que se adelantan para la liquidación de ese contrato se informa que en la fecha está pendiente la suscripción de las actas de recibo con las Empresas de Servicios Públicos Codensa, ETB, UNE y Colombia Telecomunicaciones, así mismo, está pendiente el recibo de alcantarillado, redes menores de acueducto, red matriz de acueducto y la estación de bombeo por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, así como de la señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.”</i>
IDU-135-2007	Transmilenio - Fase III Grupo 2	<i>“Se encuentra en etapa de liquidación, el contrato terminó el 20 de septiembre de 2017.</i>
IDU-136-2007	Transmilenio - Fase III Grupo 3	<i>“La ejecución de este proyecto, se dividió en cuatro tramos (Tramo 4 Troncal Cra 10, Tramo 5 Cra. 10, Tramo 5 Troncal CII 26, Tramo 6 Troncal CII 26), de los cuales dos terminaron su etapa de mantenimiento el 3 de enero de 2018, a la fecha, los restantes tramos (Tramo 4 Cra 10 y Tramo 5 Calle 26) se encuentran en etapa de mantenimiento y terminan el 30 de noviembre de 2018. Por otro lado, se encuentran obras pendientes de la Etapa de construcción, las cuales cuentan con los permisos y el presupuesto respectivo, por lo que el área mediante memorando 20183460070913 de marzo 23 del 2018, remitió a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos los documentos para el proceso</i>

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

		<p>de selección para contratar a una "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para las obras pendientes por ejecutar durante la etapa de construcción del contrato de obra idu-136-2007. Además, recibo final de las obras, balance financiero, técnico, y documental del contrato adicional n° 2 del contrato de obra IDU-136-2007". El cual esta se encuentra publicado en la página de SECOP II (IDU-CMA-SGI-001-2018).</p> <p>Una vez se suscriba el acta de inicio de este proceso se podrán terminar las obras pendientes y el recibo final de las obras, balance financiero, técnico, y documental del contrato adicional N° 2 del contrato de obra IDU-136-2007."</p>
IDU-138-2007	Transmilenio - Fase III Grupo 5	"Este contrato terminó el 30 de agosto de 2017, a la fecha se encuentra en etapa de liquidación"

➤ Seguimiento de la OCI:

En cuanto a la información suministrada por la DTC, se procedió a verificar en el Sistema de Acompañamiento Contractual SIAC, con corte a 10/05/2018, el estado de los contratos citados en la respuesta, información que es concordante.

En cuanto a los restantes contratos, respecto de los cuales no se requirió información a DTC, consultado el SIAC, registran el siguiente estado:

CONTRATO	OBJETO	ESTADO REPORTADO SIAC
IDU-137-2007	Transmilenio - Fase III Grupo 4	Liquidado
IDU 029-2009	Construcción de andenes en ambos costados de la CR. 15	LIQUIDACION JUDICIAL informado por DTGJ memorando 20144250414433
IDU-066-2009	Construcción AK 9 desde AK 170 desde Av. Boyacá hasta Av. Cota AK91	El acta 268 de recibo final de obra se suscribió el 08/11/2013 y se encuentra en proceso de liquidación judicial

Fuente: SIAC

Es necesario continuar con el seguimiento a este Control de advertencia, hasta tanto se culmine el proceso constructivo respecto al contrato IDU-136-2007, por las razones expuestas por la DTC.

De otra parte, en relación con los contratos de valorización que se encuentra en proceso de liquidación, si bien es cierto no serán objeto de seguimiento en virtud del control de advertencia, se recomienda tomar medidas tendientes a lograr la liquidación y no perder la competencia para el efecto.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

2. Incumplimiento Convenio 022-2009 IDU - IDIPRON.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO	CONCEPTO CONTRALORIA
7-29/11/2011	<i>Posible daño por la No amortización y legalización de los dineros entregados en calidad de anticipo en la suma de \$6.443.747.026 y por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio 022 de 2009.</i>	<i>Posible daño por la no amortización y legalización de los dineros entregados en calidad de anticipo en la suma de \$6.443.747.026 y por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio 022 de 2009.</i>	<i>Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene abierta, por cuanto está sujeto al fallo que determine el Juez.</i>

Mediante memorando 20181350100463 del 30/04/2018, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia y estado de los procesos judiciales relacionados con la ejecución y liquidación del Convenio 022-2009.

A continuación, se presenta la respuesta de la DTGJ y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de DTGJ** remitida con memorando 20174250103903 del 04/05/18, en donde se informa:

Que dados los inconvenientes surgidos en desarrollo y posterior liquidación del Convenio 022-2009, suscrito entre el IDU y el IDIPRON (aunar esfuerzos para apoyar las políticas de protección y resocialización de los adolescentes y jóvenes, a través de la enseñanza de oficios relacionados con el mantenimiento y adecuación, en proyectos vocacionales y productivos para el desarrollo de programas de infraestructura para el espacio público y corredores de movilidad alternativa (ciclorutas)), se originaron 4 procesos judiciales, identificados con los números 2012-01117, 2012-00675, 2013-00531 y 2013-00541, los cuales en la actualidad cursan en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

En la comunicación remitida por la DTGJ, se informa que, “Después de iniciados los procesos las partes en conflicto y una vez liquidado el convenio inician una etapa de dialogo con acompañamiento de la Subdirección Distrital de Defensa y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Hacienda, donde llegan al acuerdo de someter a consideración de los respectivos comités de conciliación del IDU e IDIPRON una propuesta de conciliación consistente en terminar los procesos sin condena en costas para ninguna Entidad” y, adicionalmente se describen los trámites generales surtidos ante el Comité de Conciliación de cada una de las Entidades involucradas, para finalmente indicar que, “La conciliación fue aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección C, con ponencia del Mag. José Elver Muñoz Barrea mediante auto de fecha 7 de febrero de 2018 y dentro del trámite del proceso Rad. 2012-01117”

En relación con el estado actual de cada uno de los procesos judiciales generados, en torno al Convenio 022-2009I, la DTGJ, informó:

NO. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR PRETENSIÓN	ESTADO ACTUAL
2012-01117	IDIPRON	IDU	\$12.089'554.329	Terminado por conciliación.
2012-00675	IDU	IDIPRON	\$378'991.081	El 23 de marzo de 2018 pasa al Despacho con solicitud de terminación por conciliación
2013-00531	Confianza S.A	IDU e IDIPRON	\$20.735'316.576	El 10 de abril de 2018, aprueba desistimiento de la demanda. Terminado por conciliación.
2013-00541	IDU	IDIPRON y CONFIANZA S.A	\$20.893'241.878	El Despacho requiere para que el desistimiento del IDU sea presentado según el Art. 314 del CGP. El 03 de mayo de 2018 el apoderado del IDU presenta desistimiento de las pretensiones.

➤ Seguimiento de la OCI:

En consideración a que el acuerdo conciliatorio suscrito entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON- y el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, fue aprobado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección C, mediante auto de fecha 7 de febrero de 2018, en

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

desarrollo del proceso 2012-00117; que esta conciliación genera para los procesos restantes terminación del proceso y que, en tal virtud, hace tránsito a cosa juzgada, se concluye el seguimiento en relación con este control de advertencia por parte de la OCI.

3. Avenida Longitudinal de Occidente ALO.

FECHA	TEMA	CONCEPTO CONTRALORIA
8-07/06/2012	Grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el distrito capital en cuantía de \$224.000 millones, en desarrollo proyecto ALO	"Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por cuanto está sujeto a la decisión jurídica por parte del Consejo de Estado."

Mediante memorando 20181350100483 del 30/04/2018, se solicitó a la Subdirección General de Desarrollo Urbano – SGDU-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia relacionado con el Proyecto de la Avenida Longitudinal de Occidente –ALO-.

A continuación, se presenta la respuesta de la SGDU y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de SGDU** remitida con memorando 20182050103953 del 04/05/2018, en la que se informa, en referencia a la ALO, entre otros, el estado actual de 4 APPs (Asociación Público Privadas) radicadas ante el IDU, así:

FECHA RADICACIÓN	NOMBRE DEL ORIGINADOR	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	ETAPA ACTUAL
24/02/2016	Sociedad Futura ALO SUR S.A.S. (Concay S.A. Icein SAS y Pavimentos Colombia SAS y Mario Alberto Huertas Cotes)	Proyecto vial Chusaca - Calle 13	Diseño, Financiación, Construcción, operación y Mantenimiento de la Avenida Longitudinal de Occidente entre Chusacá y la Av. Calle 13.	"Se dio paso a factibilidad el día 22 de diciembre de 2016. Se está a la espera de: 1. El pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la aprobación del proyecto. Solicitud que fue radicada el 6 de abril de 2018 por la ANI en dicho ministerio. 2. El concepto previo y vinculante de la instalación de peaje, el cual

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

				<i>debe ser emitido mediante resolución por el Ministerio de Transporte “</i>
29/02/2016	UC CONSULT, S.A.S. – ARCS, S.L. termotecnica Coindustrial S.A., HB Estructuras Metalicas	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO CALLE 13 - AUTOPISTA SUR	Diseño, construcción, operación, mantenimiento, liquidación y reversión de la Avenida Longitudinal de Occidente, Tramo: Calle 13 – Autopista Sur	<i>Continua en el mismo estado reportado en el memorando 20172050063613 del 28/03/17, es decir “Pre factibilidad en espera para evaluación por estar en segundo lugar, a la señalada en el recuadro anterior.”</i>
26/01/2016	UC CONSULT, S.A.S. – ARCS, S.L	“AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE (ALO). Tramo: Autopista Norte - Calle 13”	Consistente en la construcción, operación, mantenimiento y ejecución de una nueva desde la Autopista Norte, a la altura del Club Deportivo Torca, discurrirá siguiendo el trazado previsto para la ALO en sus sectores Norte y Centro, hasta la Calle 13.	<i>“Mediante resolución No. 1253 de 2017, se profirió resolución de rechazo por no ser de interés de la administración distrital. El originador interpuso recurso de reposición sobre dicha resolución. Recurso que se resolvió por parte del IDU con la resolución No 2727 de 2017. “</i>
28/01/2016	Sociedad Futura Autopistas Urbanas. (Concay S.A. Icein SAS y Pavimentos Colombia SAS y Mario Alberto Huertas Cotes)	Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, en el tramo centro Calle 13 – Calle 80	Construcción, operación y mantenimiento del Proyecto de infraestructura vial Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, en el tramo Calle 13 – Calle 80.	<i>“Solicitud de inscripción en el RUAPP con radicado No 20162250081921 de 3 de febrero de 2016. Se inicia evaluación de pre factibilidad el 27 de junio de 2017 con oficio No 20172050647821, sin embargo, el originador retira su propuesta mediante oficio N 20175260547052 del 04 de agosto de 2017. El IDU realiza la devolución de la propuesta y la correspondiente actualización del RUAPP.”</i>

Respecto al Convenio Interadministrativo IDU-ANI, dado que su objeto lo constituye la estructuración y evaluación de la Propuesta de Asociación Público Privada del proyecto, Avenida Longitudinal de Occidente “ALO CALLE 13 - AUTOPISTA SUR”, su “avance” corresponde al indicado para esta APP en el cuadro anterior.

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

Adicionalmente, la SGDU, informa sobre la suscripción del contrato IDU-1475-2017, el 24/11/2017, mediante el cual, el IDU contrató los estudios y diseños del troncal centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente, Ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali, Bogotá D.C.

➤ **Seguimiento de la OCI:**

En primer término, se precisa que, en concordancia con el memorando OCI 20171350139963 del 13/06/2017, la decisión jurídica por parte del Consejo de Estado a que hace referencia el concepto de seguimiento de la Contraloría de Bogotá, corresponde a la Demanda de inexequibilidad del Decreto 364 de 2013 "Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004", que se tramita en esa Corporación y en la que se profirió el auto CE-624-2014, mediante el cual se suspendió provisionalmente la citada norma.

Ahora bien, tal como se indicó en el informe OCI anterior (20171350139963), con el Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá mejor para todos, se reactiva y prioriza la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente, que se ha proyectado abordar mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas. Al respecto, se observa, según reporte de la SGDU, que de las 4 Apps, radicadas en el Instituto, sólo 2 continúan trámite, a saber: Proyecto vial Chusacá - Calle 13 (originador: Sociedad Futura ALO SUR S.A.S), cuyo avance se encuentra asociado al desarrollo del Convenio Interadministrativo IDU-ANI, suscrito el 30/09/2016 y Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente ALO Calle 13 - Autopista Sur (originador: UC CONSULT, S.A.S. – ARCS, S.L. Termotecnica Coindustrial S.A., HB Estructuras Metálicas).

De otra parte, respecto al contrato IDU-1475-2017, (Estudios y diseños del troncal centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida longitudinal de occidente, Ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali, Bogotá D.C.), revisado el SIAC, se obtuvieron los siguientes datos generales:

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

Proceso de Selección	IDU-CMA-SGDU-034-2017
Valor adjudicado	\$25.853.285.581,00
Contratista	UNION TEMPORAL APP ALO, integrada por Ingetec Ingeniería & Diseño S.A., Ingetec S.A. y Deloitte Consulting SLU
Plazo de ejecución	12 meses
Acta de inicio	14/02/2018

Fuente: SIAC

En consideración de lo anterior, es necesario continuar con el seguimiento a este Control de advertencia, toda vez que la ejecución constructiva del Proyecto ALO aún no concluye.

4. Incidencia de la contratación directa y PSPs, en el primer semestre de la vigencia.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO	CONCEPTO CONTRALORIA
12-05/09/2013	<i>Comportamiento de la contratación en el D:C durante los 6 primeros meses de 2013 y la reiterada incidencia en la contratación directa y de prestación de servicios.</i>	<i>En dos ocasiones este ente de control se ha pronunciado y ha hecho seguimiento a la contratación en año y medio de lo corrido de esta administración, encontrando la reiterada concentración de contratación directa y de prestación de servicios a través de sus modalidades de : profesionales, apoyo a la gestión y asistenciales de salud, hechos que merecen especial atención, para que se implementen acciones tendientes al cumplimiento a los fines del estado y demás normas que rigen la contratación estatal..</i>	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 el Pronunciamiento se mantiene abierto , por cuanto la entidad está tomando acciones para evitar que la situación observada por la Contraloría se siga presentando. Por lo tanto este ente de control hará seguimiento para que se culminen todas las gestiones emprendidas por la entidad.

Mediante memorando 20181350100433 del 30/04/2018, se solicitó a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos – STRH-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia y a las recientes acciones instauradas por ex contratistas PSP del Instituto

A continuación, se presenta la respuesta de la STRH y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de STRH** remitida con memorando 20185160103663 del 04/05/2018, en la cual manifiesta:

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

- “La ampliación de la planta permanente continúa sin asignación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.
- La entidad Ofertó noventa (90) empleos a través de la Convocatoria 327 de 2015 de la CNSC, los cuales tienen el siguiente estado:

Estado	Empleos
Sin Firmeza de Lista	4
Período de Prueba	20
Superado Período de Prueba	46
Prórroga para Posesión	4
Tomar Posesión	14
Uso de Lista	2
Total	90

Al respecto, se debe señalar que una vez cobren firmeza todas las listas y se encuentren provistos de manera definitiva todos los empleos convocados, se procederá a realizar el análisis de las necesidades de personal y los perfiles existentes, para determinar cuáles son los perfiles a solicitar en una nueva Convocatoria a la CNSC.

- Se han realizado seis (6) nombramientos en provisionalidad.”

➤ Seguimiento de la OCI:

Frente a las acciones informadas por la STRH, con las cuales se pretende atacar las causas que generan la alta incidencia de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y contratación directa, se realizó por parte de la Oficina de Control Interno, una verificación estadística respecto a los contratos suscritos en los primeros 5 meses de la vigencia 2017, frente a lo corrido de este 2018, lo que arrojó los siguientes datos:

TIPOLOGIA SEGUN SIAC	2017		2018	
	#	%	#	%
Obra	2	0.18	1	0,08
Interventorías /consultorías	12	1.11	2	0,15
Arrendamiento	2	0.18	1	0,08
Prestación de Servicios (no PSP)	6	0.55	7	0,54
Compraventa	1	0.09	2	0,15

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

Contratos/convenios Interadministrativos	7	0.64	1	0,08
Acuerdo Marco /otros	7	0.64	10	0,77
PSPs	1040	96.5	1277	98,16
Total	1077	100	1301	100

Fuente: 2017: memorando 20171350139963 del 13/06/2017; 2018 Base de datos suministrada DTGC 07/05/2018

Lo anterior refleja que, a pesar de las acciones implementadas, el número de PSP suscritas, no ha disminuido, al comparar los datos registrados en 2017, frente a lo corrido de mayo de 2018.

De otra parte, la OCI, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, mediante memorando 20181350100473 del 30/04/2018, información respecto a las acciones judiciales o solicitudes de conciliación extrajudicial, que tuviesen relación con el reconocimiento de “contactos realidad” o pagos indemnizatorios por parte de ex contratistas de prestación de servicios del Instituto, en los últimos 4 años. Frente a este requerimiento, la DTGJ, mediante memorando 20184250101603 del 02/05/2018, informó la existencia de 12 expedientes relacionados con el tema, cuyo estado se describe en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO ACTUAL
1	2012-00038	Nulidad y restablecimiento	Sentencia favorable al IDU del 10/11/2016. Al despacho en apelación.
2	2013-00163	Nulidad y restablecimiento	Sentencia desfavorable a IDU en 2da instancia. No se inicia repetición por decisión del Comité
3	2013-00244	Nulidad y restablecimiento	Sentencia desfavorable a IDU en 2da instancia. En trámite de pago
4	2013-00813	Nulidad y restablecimiento	Sentencia desfavorable a IDU en 2da instancia. En trámite solicitud de aclaración y adición a la sentencia
5	2016-01012	Nulidad y restablecimiento	Sentencia desfavorable a IDU en 1 instancia. Al despacho con recurso de apelación
6	2016-03818	Nulidad y restablecimiento	Alegatos de conclusión de primera instancia
7	2016-00269	Ordinario laboral	Fecha audiencia inicial 06/11/2018
8	2016-00299	Nulidad y restablecimiento	Al despacho con contestación de la demanda
9	Conciliación	Conciliación prejudicial	Audiencia de conciliación fallida
10	Conciliación	Conciliación prejudicial	Audiencia de conciliación fallida
11	Conciliación	Conciliación prejudicial	Audiencia de conciliación fallida
12	Conciliación	Conciliación prejudicial	Audiencia de conciliación fallida

En consideración a la tendencia procesal que se puede observar en el cuadro anterior, se hace necesario implementar, con carácter prioritario, acciones adicionales y efectivas, tendientes a minimizar la situación frente a los contratos de

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

prestación de servicios. En consideración de lo anterior, es necesario continuar con el seguimiento a este Control de advertencia.

Adicionales a los controles de Advertencia señalados en el informe de la Contraloría -20145262094122-, se encuentran vigentes y en seguimiento, 2 controles, respecto de los cuales, el Ente de Control no se pronunció, a saber:

5. Disposición predial.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
18/11/2014	Adquisición predial desde 1973	<i>En razón al inminente riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, en cuantía aproximada de \$393.260 millones, correspondientes a los dineros que el IDU ha desembolsado desde el año 1973 a la fecha, para la compra de 1.838 predios, sin que a la fecha la correspondiente contratación cumpla con el fin social real esperado, en atención a que los proyectos de infraestructura para los cuales fueron adquiridos los mismos no han sido ejecutados, y el Distrito Capital adicionalmente viene asumiendo el desembolso de importantes recursos para atender su administración, mantenimiento y vigilancia, los que durante las vigencias 2009 a 2014, ascienden a \$11.934 millones, incluidos los valores pagados durante el mismo lapso, por concepto de compensaciones, lucro cesante y daño emergente.</i>

Mediante memorando 20181350100453 del 30/04/2018, se solicitó a la Dirección Técnica de Predios – DTDP-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la DTDP y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de DTDP** remitida con memorando 20183250103613 del 04/05/2018, en la que manifiesta que:

En su calidad de secretario técnico del Comité de Predios, adjunta las actas de las sesiones adelantadas en el periodo de seguimiento (Actas No. 2, 4 y 6 de 2017), e informa:

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

“De otra parte, se debe advertir que las sesiones surtidas en el marco del Comité de Predios, están dirigida a los predios que no tienen el carácter de ser misionales, es decir, aquellos que no se encuentran involucrados en la ejecución de proyectos que actualmente adelanta la entidad, pues su disposición escapa a las competencias del Comité.

Así bien para el efecto se han surtido las sesiones del 18 de mayo de 2017, 18 de agosto de 2017 y 28 de diciembre de 2017, en cuyas actas se evidencia que se ha realizado, junto con la Oficina de Asesora de Planeación, Dirección Técnica Estratégica y la Dirección Técnica de Proyectos, un estudio juicioso respecto de las condiciones particulares de cada uno de los predios, su posibilidad de acometerlos a proyectos de espacio público que requiere el Distrito o si por el contrario son susceptibles de venta, razón por la cual una vez culminados los análisis técnicos y jurídicos le será presentada al Alcalde Mayor de Bogotá las conclusiones, para que se tome una decisión ejecutiva que corresponda.”

Adicionalmente, precisa la DTDP, que, de los 1893 predios, que se encuentran en administración por la DTDP, 157 de ellos *“se adquirieron para obras que no se han ejecutado y que no se encuentran en el actual Plan Distrital de Desarrollo y son a los que aplican los lineamientos que el Comité de Predios adopte”*.

➤ **Seguimiento de la OCI:**

Para efectos de realizar la respectiva verificación, se tuvieron en cuenta las actas aportadas por la DTDP con el citado memorando 20183250103613, de las cuales se transcribe el ítem de **“COMPROMISOS PACTADOS”**:

ACTA	FECHA	COMPROMISOS PACTADOS
------	-------	----------------------

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

06 (sic)	18/05/2017	<p>Ubicar recursos para la depuración de 261 predios remanentes</p> <p>Revisar cómo se protocoliza la transferencia de 5 predios remanente correspondiente a otros proyectos proyectados por el distrito</p> <p>Revisar 3 predios remanentes incluidos en planes parciales</p> <p>Presentar al Comité de Dirección para su consideración, la decisión del Comité de Predios de recomendar la venta de predios y/o las prefactibilidades.</p>
02	18/08/2017	<p>Entregar análisis técnico y jurídico de cada uno de los predios incorporados y/o intervenidos en el espacio público, que deben ser excluidos del inventario predial para pasarlos al DADEP. DTP y DTE-</p> <p>Entregar Shape de los catorce (14) predios de venta inmediata</p> <p>Entregar ejercicio de revisión de los predios remanentes de obra, identificando: planos récord, tipología de los predios y análisis de cruce de información.</p> <p>Definir los predios requeridos para puentes peatonales por acciones populares y articularlos con los actuales proyectos</p> <p>Presentar en el Comité de Coordinación TM-IDU-SDM los remanentes de predios de TM (120 predios)</p> <p>Remitir memorando a la DTDP con la relación de los predios que no se van a vender porque se requieren para los proyectos IDU con el shape</p> <p>Remitir conclusión a la DTDP de la reunión del martes 22 de agosto/17 sobre Decreto Remanentes de TM</p> <p>Entregar el resultado de la reunión con CISA sobre venta predios IDU y daciones en pago</p> <p>Presentar los predios que se deben depurar, con el fin de determinar si se reportan en la Base Contable del IDU como sobrantes de obra o por el contrario son ya espacio público consolidado.</p> <p>Inventario Expedientes por Legalizar: Solicitar concepto a la SGJ sobre saneamiento, programar reunión con la DTGJ para aclarar los pasos a seguir e identificar el valor del pasivo exigible</p> <p>Entregar ejercicio de verificación de los casos de los inconvenientes sistemáticos que se están presentando con tesorería.</p> <p>Remitir modelo ficha tipo a la DTDP para que se incorpore texto de propuesta con estimación de cantidades en los pliegos tipo de obra, enviar a procesos selectivos para su presentación en el comité de contratación</p> <p>Presentar ejercicio de tercerización a la DG, previo envío de la presentación a Santiago Lizarralde.</p>
04	28/12/2017	<p>Consulta a quién se deben pasar los predios que ya están en espacio público, decisión que queda pendiente.</p> <p>Aportar norma y avalúo para presentarlo en el próximo comité de los 14 predios que están dentro del inf. Para la venta</p> <p>Enviar información a la DTE y DTDP de los remanentes de obra para cruzar información y presentarlos en el próximo comité.</p> <p>Definir los predios requeridos para puentes peatonales por acciones populares y articularlos con los actuales proyectos</p>

Fuente: Anexos memorando 20183250103613

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

De lo anterior, se puede observar que, a pesar de haberse abordado insistentemente el tema de los predios que *no se encuentran en el actual Plan Distrital de Desarrollo*, aún no se adoptan decisiones definitivas, a más de 3 años desde la formulación de la advertencia por parte de la Contraloría Distrital.

Dentro del mismo marco conceptual de la formulación del control de advertencia por parte de la Contraloría, se tiene que, a pesar de no poderse establecer el monto correspondiente a cada predio adquirido, que corresponde a *obras que no se han ejecutado y que no se encuentran en el actual Plan Distrital de Desarrollo*, los contratos generales de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración y los recibidos en desarrollo de los procesos de adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, o judicial a cargo de la Dirección Técnica de Predios DTDP, desde el 2014, ascienden a la suma de \$2.056.579.957,00, según se discrimina en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	VALOR (INCLUIDAS ADICIONES)
IDU-299-2014	\$ 61.356.264,00
IDU-1786-2014	\$522.213.248,00
IDU-1826-2015	\$777.023.400,00
IDU-1149-2017	\$695.987.045,00
TOTAL	\$2.056.579.957,00

Fuente: SIAC

Es necesario continuar con el seguimiento a este Control de Advertencia hasta tanto se materialicen acciones administrativas en relación, principalmente, con los sobrantes de obra y los predios asignados a proyectos no incluidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020.

6. Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
20/05/2015	Proyectos Valorización Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013	<i>Crítica situación que presentan las 10 obras a ejecutar por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-; con los recursos provenientes de la Contribución de Valorización por beneficio local, taxativamente previstas en el Artículo 1º del Acuerdo 523 de 2013, en el siguiente cuadro se presenta el resumen del avance en porcentaje de lo ejecutado de lo ejecutado de las obras de valorización</i>

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

Mediante memorando 20181350100493 del 30/04/2018, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación -OAP, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la OAP y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de OAP** remitida con memorando 20181150107653 del 08/05/2018, en la que informa sobre el estado actual de los proyectos de valorización (Artículo 1º, Acuerdo 523 de 2013), que se resumen en el siguiente cuadro, que incluye verificación por parte de la OCI de número de contrato y última actuación SIAC:

CODIGO	OBRA	ESTADO REPORTADO OAP	VERIFICACIÓN OCI	
			No. CTO	ULT. SIAC
106	Avenida Colombia (AK 24) desde la Calle 76 hasta Avenida Medellín (AC80)	"PROYECTO EJECUTADO Y ENTREGADO A LA CIUDAD"	1259-14	Acta 29 de terminación del 14/01/17. Estado: terminado y en proceso de liquidación
108	Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91	"MEDIANTE CONTRATO IDU-928-2017 SE CONTRATÓ LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS DE LOS DOS PROYECTOS. ACTUALMENTE EL CONTRATO TIENE UN AVANCE 95%. LOS RECURSOS PARA INICIAR LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 Y SERÁ ADJUDICADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO. EN CUANTO A LA ETAPA DE GESTIÓN PREDIAL, LOS PROYECTOS CUENTAN CON LA RESERVA VIAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN CON RESOLUCIÓN 0700 DE 2009 Y SE CUENTA CON 142 DE LOS 143 PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (99.3%).	928-17	Prórroga 1 del 21 de marzo de 2018 Pendiente contratar obra
109	Intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá			

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

115	Intersección Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72)	"MEDIANTE CONTRATO IDU-1851-2015 EJECUTAN LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE VALORIZACION. ACTUALMENTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO TIENE UN AVANCE DEL 26% Y SE TIENE PREVISTO FINALIZAR LAS OBRAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019".	1851-15	Prórroga 5, adición 1 del 29/12/2017. Estado: En ejecución
116	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72).			
136	Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	"PROYECTO EJECUTADO Y ENTREGADO A LA CIUDAD"	1654-14	Acta 42 de terminación del 7/04/17. Estado: Terminado. En trámite acta de recibo final.
141	Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19)	"EL INSTITUTO MEDIANTE CONTRATO IDU-1550-2017, INICIA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. ACTUALMENTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO TIENE UN AVANCE DEL 1% (PRELIMINARES DE OBRA) Y SE TIENE PREVISTO FINALIZAR EL CONTRATO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"	1550-2017	Prórroga 1 del 06/04/2018. Estado: En ejecución
169	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)	COMO SE MENCIONÓ EN EL MEMORANDO ANTERIOR, EL IDU INICIÓ EL PROCESO REQUERIDO ANTE LA CAR CUNDINAMARCA PARA LA SUSTRACCIÓN DE LAS ÁREAS DE LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA THOMAS VAN DER HAMMEN REQUERIDAS PARA EL PROYECTO. A LA FECHA, LA CAR NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE DICHA SOLICITUD POR LO QUE SE HACE NECESARIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ACUIR ANTE EL CONCEJO DE LA CIUDAD PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 111° DEL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" PARA EL INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, O QUE EN SU DEFECTO SE ESTABLEZCA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EN OTROS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN O SE PROCEDA CON EL REINTREGO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO A LOS CONTRIBUYENTES .		Pendiente contratar obra
511	Av. Boyacá desde Av. San José (AC 170) hasta Av. San Antonio (AC 183).	"EL INSTITUTO MEDIANTE CONTRATO IDU-1555-2017, INICIA LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.	1555-2017	Acta No. 1 de inicio, suscrita el 5/03/2018. Estado: En ejecución

18

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

		ACTUALMENTE LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS TIENE UN AVANCE DEL 28% Y SE TIENE PREVISTO FINALIZAR EL CONTRATO, INCLUIDA SU CONSTRUCCIÓN, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"		
512	Av. San Antonio calle 183 desde la Av. Boyacá carrera 72 hasta Autopista Norte	<p>"MEDIANTE CONTRATO IDU-1838-2015 SE CONTRATÓ LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TABLERO SUR ELEVADO DE LA AV. SAN ANTONIO POR AUTOPISTA NORTE Y ACTUALMENTE EL CONTRATO TIENE UN AVANCE DEL 49% Y SE TIENE PREVISTO FINALIZAR LAS OBRAS EN EL 2019</p> <p>PARA EL CORREDOR VIAL QUE VA DESDE LA AV BOYACÁ HASTA LA AUTOPISTA NORTE, EL INSTITUTO MEDIANTE CONTRATO IDU-1543-2017, INICIA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. ACTUALMENTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO TIENE UN AVANCE DEL 8% Y SE TIENE PREVISTO FINALIZAR LAS OBRAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"</p>	1838-15	Prórroga No. 3 y adición No.1, suscrita el 09/11/2017. Estado: En ejecución
			1543-2017	Acta 5 de reinicio, suscrita el 30/04/2018. Estado: En ejecución

➤ **Seguimiento de la OCI:**

En las actuales circunstancias, debe destacarse el contenido del artículo 7o del Acuerdo 523 de 2013, que dispone:

“ARTÍCULO 7. PLAZO MÁXIMO PARA INICIO DE LAS OBRAS. *El plazo máximo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por Contribución de Valorización por Beneficio Local, no podrá exceder el término de dos (2) años contados a partir del momento en que se expida el acto administrativo que ordena reasignar el valor del monto distribuible.*

En todo caso las obras que a continuación se listan, tendrán para el inicio de su construcción un término de tres (3) años contados a partir del momento en que se expida el acto administrativo que ordena reasignar el valor del

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

monto distribuible, toda vez que ella deberá ser precedida por el proceso de estudios, diseños y gestión predial tendiente a su construcción: “códigos de obra 141, 511 y 512.”

El término definido en la norma transcrita (cuyo vencimiento fue el 26 de diciembre de 2015 / 26 de diciembre de 2016) fue ampliado según lo dispuesto en el Artículo 122 del Plan de Desarrollo 2016-2020 (Acuerdo 645 de 2016), el cual dispone: *“Plazos Ejecución de Obras Acuerdos de Valorización. Establecer como nuevo plazo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por contribución de valorización de beneficio local, incluidas en los Acuerdos 398 de 2009 y 523 del 2013 y listadas a continuación, **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 COMO TÉRMINO MÁXIMO.**”*. La ampliación del plazo cubre los códigos de obra 175, 108, 109, 169, 511, 512 y 141.

Así las cosas, es necesario **priorizar el inicio de la etapa constructiva de los proyectos 108, 109 y 169**, y si es el caso, tomar las acciones administrativas necesarias, frente a la no ejecución de las obras, tomando en cuenta los tiempos requeridos para su formalización, los cuales involucran entes externos.

En relación con los contratos IDU-1259/2014 (Cod obra 106) e IDU-1654-14 (Cod obra 136), si bien no se continuará el seguimiento, en virtud del control de advertencia, es necesario que se tomen las medidas necesarias para efectos de liquidar dichos contratos y no perder la competencia para ello.

De otra parte, del análisis efectuado se desprende que, respecto a los restantes códigos de obra, si bien es cierto, ya iniciaron la ejecución de la etapa constructiva, se hace necesario acotar las medidas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales y entrega efectiva de las obras a la ciudadanía.

Es necesario continuar con el seguimiento a este Control de advertencia, hasta tanto se ejecuten las obras contempladas en el artículo 1º del Acuerdo 523 de 2013.

Así las cosas, se continuará el seguimiento a los controles de advertencia que se relacionan a continuación:

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20181350119973

Al responder cite este número

1	Entrega obras de valorización Acuerdo 180 de 2005. – Fase III Transmilenio (IDU-136-2007)
2	Avenida Longitudinal de Occidente ALO.
3	Incidencia de la contratación directa y PSPs, en el primer semestre de la vigencia.
4	Disposición predial.
5	Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 22-05-2018 05:01 PM

cc Jose Fernando Suarez Venegas - Dirección Técnica de Gestión Judicial
cc Rafael Eduardo Abuchaibe López - Subdirección General de Desarrollo Urbano
cc Meliza Marulanda - Dirección Técnica de Construcciones
cc Martha Alvarez Escobar - Dirección Técnica de Predios
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Paula Tatiana Arenas Gonzalez - Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Elaboró: Erika Maria Stipanovic Venegas-Oficina De Control Interno